



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

16 DE FEBRERO DE 2011

No. 1034

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal 3

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/DGL/I/01/2011, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con la empresa ADC Limpieza y Mantenimiento a Inmuebles, S.A. de C.V. 6

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo L por el que se delegan en diversos servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, las facultades que se indican 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación por parte de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González titular de la Notaría 41 del Distrito Federal como notario suplente para actuar en el protocolo de la Notaría 189 del Distrito Federal 9

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Jefatura de Gobierno.-** Licitaciones públicas nacionales números LPN-30001132-002-11 y LPN-30001132-003-11.- Convocatoria 02.- Contratación del servicio de limpieza para oficinas y la adquisición de vales canjeables por alimentos y materiales y suministros 10
- ◆ **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación pública nacional número ALDF/VL/LPN/004/2011 a plazos recortados.- Contratación de servicio multifuncional para reproducción, fotocopiado y escáner 12
- ◆ **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación pública nacional número ALDF/VL/LPN/005/2011 a plazos recortados.- Contratación del servicio integral de limpieza, fumigación y desratización de instalaciones 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ GE Capital Servicios Administrativos, S.A. de C.V.	14
◆ Zinbend, S.A. de C.V.	19
◆ Assa Abloy México, S.A. de C.V.	23
◆ Ditapsa Construcciones, S.A. de C.V.	24
◆ Gdv Imports México, S.A.P.I. de C.V.	25
◆ Jumad, S.A. de C.V.	25
◆ Irazuin, S.A. de C.V.	26
◆ Modas Anny, S.A. de C.V.	26
◆ Franquicias de Norteamérica, S.A. de C.V.	27
◆ Edictos	28
◆ Aviso	29



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Artículo Primero.- Se deroga la fracción I del artículo 130 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 130.-...

I. Se deroga

II. a VII. ...

Se deroga.

Artículo Segundo.- Se reforman los artículos 3, 4, 8 fracción II, 13 fracciones II, III, IV, V VI, VII y VIII, 19 primer párrafo, 23 último párrafo, 32, 39, 43, 55 segundo párrafo y, 84 fracción III; de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a XVIII...

XIX. Adolescente: las personas cuya edad se encuentra comprendida entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho años.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, son considerados como responsables los adolescentes, los mayores de dieciocho años de edad, así como las personas físicas o morales que hubiesen ordenado la realización de las conductas que importen la comisión de una infracción.

Artículo 8.- Corresponde al Jefe de Gobierno:

I...

II. Nombrar y remover previo proceso de acreditación de la comisión de delito o falta administrativa a los Jueces y Secretarios de los Juzgados Cívicos. Esta facultad podrá ser delegada en la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, mediante acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 13.- A la Dirección le corresponde:

I...

II. En ejercicio de la facultad que le delegue el Jefe de Gobierno, nombrar, remover y adscribir a los jueces cívicos y secretarios de juzgado cívico;

III. La supervisión, control y evaluación de los Juzgados;

IV. Conocer de la queja a que se refiere el artículo 103 de esta Ley.

V. Condonar las sanciones impuestas por el Juez;

VI. Rotar periódicamente a los jueces cívicos y secretarios de juzgado cívico, según las necesidades del servicio.

VII. Recibir para su guarda y destino correspondiente, los documentos y objetos que le remitan los Juzgados, y

VIII. Las demás funciones que le confiera la Ley y otras disposiciones legales.

Artículo 19.- Los Jueces celebrarán reuniones periódicas con los miembros de los comités vecinales y otros órganos de representación vecinal de la circunscripción territorial que les corresponda, con el propósito de informar lo relacionado con el desempeño de sus funciones, así como para conocer y atender la problemática que específicamente aqueja a los habitantes de esa comunidad, brindando alternativas de solución en los términos de esta Ley.

...

Artículo 32.- Se entiende por reincidencia la comisión de infracciones contenidas en la presente ley por dos o más veces, en un periodo que no exceda de seis meses. En este caso, el infractor no podrá gozar del beneficio de conmutar el arresto por multa.

Para la determinación de la reincidencia, el Juez deberá consultar el Registro de Infractores.

Artículo 39.- Los procedimientos que se realicen ante los Juzgados, se iniciarán con la presentación del probable infractor por el elemento de policía, con la queja de particulares por la probable comisión de infracciones, o por remisión de otras autoridades que pongan en conocimiento al Juez Cívico hechos presuntamente considerados infracciones a esta Ley y demás ordenamientos aplicables, en caso de ser competente, así lo acordará y continuará con el procedimiento.

Artículo 43.- En caso de que el probable infractor sea adolescente, el Juez citará a quien detente la custodia o tutela, legal o de hecho, en cuya presencia se desarrollará la audiencia y se dictará la resolución.

En tanto acude quien custodia o tutela al adolescente, éste deberá permanecer en la oficina del Juzgado, en la sección de adolescentes. Si por cualquier causa no asistiera el responsable del adolescente en un plazo de dos horas, se otorgará una prórroga de cuatro horas. Si al término de la prórroga no asistiera el responsable, el Juez le nombrará un representante de la Administración Pública del Distrito Federal para que lo asista y defienda, que podrá ser un Defensor de Oficio, después de lo cual determinará su responsabilidad.

En caso de que el adolescente resulte responsable, el Juez lo amonestará y le hará saber las consecuencias jurídicas y sociales de su conducta.

Cuando se determine la responsabilidad de un adolescente en la comisión de alguna de las infracciones previstas en este ordenamiento, en ningún caso se le impondrá como sanción el arresto.

Si a consideración del Juez el adolescente se encontrara en situación de riesgo, lo enviará a las autoridades competentes a efecto de que reciba la atención correspondiente

Artículo 55.- El policía en servicio detendrá y presentará al probable infractor inmediatamente ante el Juez, en los siguientes casos.

I y II. ...

En el caso de la fracción XVIII del artículo 25 de la Ley, si las partes involucradas no se ponen de acuerdo en la forma de la reparación del daño, el policía remitirá el o los vehículos involucrados al depósito y notificará de los hechos al Juez. Cuando las partes lleguen a un acuerdo sobre la reparación de los daños antes del inicio del procedimiento, el Juez liberará los vehículos dejando constancia de la voluntad de las partes.

...

Artículo 84.- Los Juzgados contarán con los espacios físicos siguientes:

I y II...

III. Sección de Adolescentes;

IV y V...

...

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y su para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días naturales posteriores a su publicación.

Tercero.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, contará con noventa días naturales, a partir de la publicación del presente decreto, para realizar las adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO, PRESIDENTA.- DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ, SECRETARIO.- DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**Contraloría General**

Aviso CG/DGL/I/01/2011, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con la empresa “ADC Limpieza y Mantenimiento a Inmuebles”, S.A. de C.V.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal.- Dirección General de Legalidad)

AVISO CG/DGL/I/01/2011.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Que el 4 de febrero de 2011, esta Contraloría General notificó el oficio CG/DGL/DRI/0050/2011, en el que se consigna la resolución del 31 de enero de 2011, mediante la cual se determinó el plazo de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DRI/SPC-22/2010, a la empresa “ADC Limpieza y Mantenimiento a Inmuebles”, S.A. de C.V., con R.F.C. ALM980914UY6.

Que con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción III, 39 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 102 fracción IV y 104 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en las materias antes señaladas, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de 1 año, contado a partir del día en que se publique el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos del presente Aviso, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

(Firma)

**LIC. PATRICIA GÓMEZ ORTIZ
DIRECTORA GENERAL**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

ACUERDO L. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XVI y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega al titular de la Dirección General de Servicios Legales del Distrito Federal, la facultad de designar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO L. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal y autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los servidores públicos siguientes:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

- Fernando Garcés Franco.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- José Roberto Quezada Belmonte.
- Candelario Correa Santoyo.
- Jony Muñoz Sánchez.
- Juan José Cortes Martínez.
- Alejandro Ortiz Hernández.
- Mario Daniel Mendez Rueda.
- Neil Ivan Trujillo Escobedo.
- Ajax José Marín Samano Sánchez.
- Jorge Armando Gómez Bello.
- Jesús Castillo Benitez.
- Eduardo Juárez Martínez.
- Ivonne María Tenorio Vera.
- Cesar Mercado Suárez.
- David Quintero Vázquez.
- Antonio Claudes Cervantes.
- David Alvarado García.

CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Elizabeth Arreola Espinosa.
- Norma Solano Rodríguez.
- Paulina Ortega García.

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o actuar ante autoridades jurisdiccionales respecto de los procesos penales, que inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado que su respectiva dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado tenga asignados para el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal y autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal, respecto del órgano político administrativo al que se encuentren adscritos, a los servidores públicos siguientes:

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

- Erika Ivonne Leyte Ruvalcaba

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal y autoridades jurisdiccionales, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio privado del Distrito Federal que su respectivo órgano político administrativo tenga asignado para el desarrollo de sus funciones, así como de los bienes del dominio público ubicados dentro de su demarcación territorial de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Las facultades que por virtud del presente acuerdo se delegan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la Dirección General de Servicios Legales de conformidad con sus atribuciones.

Los efectos de la designación y delegación de facultades que establece el presente acuerdo, quedarán sin efectos en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades.

CUARTO.- Se revoca la representación Jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal a las siguientes personas:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

- María Dolores Sánchez Medel.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- José Felipe Romero Pérez.
- Jesús Manuel Martínez Amador.
- Elizabeth Olmos Rodríguez.
- Guadalupe Karina Jiménez Cárdenas.
- Maylin Idynu Álvarez Aréstegui.
- José Luis Álvarez Alvarado.
- Félix Serrano Zúñiga.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

(Firma)

MTRO. LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL LICENCIADO SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ TITULAR DE LA NOTARÍA 41 DEL DISTRITO FEDERAL COMO NOTARIO SUPLENTE PARA ACTUAR EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 189 DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

LICENCIADA REBECA ALBERT DEL CASTILLO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º, fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL LICENCIADO SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ TITULAR DE LA NOTARÍA 41 DEL DISTRITO FEDERAL COMO NOTARIO SUPLENTE PARA ACTUAR EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 189 DEL DISTRITO FEDERAL.

Primero.- Se comunica que mediante oficio DGJEL/498/2011, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, designó como Notario Suplente al licenciado Santiago Javier Covarrubias y González titular de la Notaría 41 del Distrito Federal, para actuar en el protocolo de la Notaría 189 del Distrito Federal.

Segundo.- La presente designación entró en vigor a partir del diez de febrero de dos mil once y tendrá una vigencia hasta nueva determinación de la autoridad.

TRANSITORIOS.

Primero. La presente designación queda registrada, a partir del diez de febrero de dos mil once.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. 10 de Febrero de 2011
LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA REBECA ALBERT DEL CASTILLO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE GOBIERNO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria 02

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en observancia a lo señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los capítulos III y IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de Carácter Nacional para la Contratación del Servicio de Limpieza para Oficinas y la Adquisición de Vales Canjeables por Alimentos y Materiales y Suministros, que realiza esta Jefatura de Gobierno.

No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Sobres	Acto de Fallo	
LPN-30001132-002-11 Vales Canjeables por Alimentos		\$ 1,200.00	22/Febrero/2011	23/Febrero/2011 18:00 horas	28/Febrero/2011 18:00 Horas	03/Marzo/2011 18:00 Horas	
Bienes	Partida Presupuestal	Descripción		Valor Nominal	Cantidad	Unidad de Media	
Vales	2211	Vales Canjeables por Alimentos		\$ 20.00	35,000	Vales	
No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Recepción de muestras	Acto de Presentación y Apertura de Sobres	Acto de Fallo
LPN-30001132-003-11 Materiales y Suministros		\$ 1,200.00	22/Febrero/2011	23/Febrero/2011 10:00 horas	Del 23 al 25 de Febrero del 2011	28/Febrero/2011 10:00 Horas	03/Marzo/2011 10:00 Horas
Bienes	Partida Presupuestal	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	Fecha de Limite para la Entrega de los Bienes	
Diversos	2111	Bibliorato Ecológico Tamaño Carta		3,000	Pieza	Se Realizara de Manera Mensual a Partir del Mes de Marzo y Hasta el Mes de Diciembre del 2011.	
		Bibliorato Ecológico Tamaño Oficio		1,000	Pieza		
		Caja de Archivo Muerto Ecológica Tamaño Carta		500	Pieza		
		Folder Ecológico Tamaño Carta		30,000	Pieza		
		Folder Ecológico Tamaño Oficio		15,000	Pieza		
	2161	Papel Higiénico Jumbo de 510 Mts.		350	Pieza		
		Toallas Interdobladas Hoja Doble		1,000	Paquete		
		Pañuelos Desechables		1,000	Pieza		
	2211	Café Soluble Frasco de 200 Gr		1,000	Frasco		
		Galleta de 710 Gr		800	Caja		
		Sustituto de Crema frasco de 400 Gr		1,000	Frasco		
	2121	Pastas para Engargolar Paquete c/25 Juegos, carta		300	Paquete		
	2141	CD de 700 Mb. En Estuche Individual		2,500	Pieza		
		Memoria USB de 2 Gb		100	Piezas		
DVD R de 4.7 Gb En Estuche Individual		3,500	Pieza				

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Plaza de la Constitución N° 2, 2° piso, Oficina 213, Col. Centro, C.P. 06068, Delegación Cuauhtémoc, los días, miércoles 16, jueves 17, viernes 18, lunes 21 y Martes 22 de Febrero del 2011, con un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, teléfono 5345-8012 (fax), 5345-80-04 y 5345-80-00 Ext. 1634.

Todos los eventos antes programados se llevarán a cabo en Plaza de la Constitución N° 2, Oficina 119, Salón Benito Juárez y/o Miguel Hidalgo, Primer Piso, Col. Centro, C. P. 06068, Delegación Cuauhtémoc.

Todos los actos inherentes posteriores a esta licitación se celebrarán en el domicilio antes señalado.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español, en moneda nacional y expresada en peso mexicano.

No se otorgará anticipo alguno en estas Licitaciones Públicas.

El pago de las bases en esta Dependencia, se efectuará mediante cheque certificado o de caja en moneda nacional a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Condiciones de pago para estas licitaciones: 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas, en la dirección de la Convocante.

La entrega de los Materiales y Suministros, objeto de estas Licitaciones se efectuarán de conformidad a lo establecido en las bases de Licitación.

Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables de las presentes Licitaciones son los CC. Manuel Galindo Tapia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, Francisco Figueroa Posadas, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

México D.F., a 16 de Febrero de 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MANUEL GALINDO TAPIA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/004/2011 A PLAZAS RECORTADOS**

Profra. Freyja Doride Puebla López, Encargada de Despacho de Oficialía Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Numerales 17 y 31 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los prestadores de servicio de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/004/2011 a plazos recortados para la “Contratación de servicio multifuncional para reproducción, fotocopiado y escáner para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”.

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal, propuestas Técnicas y Económicas	Comunicación de la Evaluación de la Propuesta Técnica y Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
ALDF/VL/LPN/004/2011 a plazos recortados	\$3,000.00	17/febrero/2011 15:00 hrs.	18/febrero/2011 12:00 hrs.	22/febrero/2011 12:00 hrs.	24/febrero/2011 12:00 hrs.	28/febrero/2011 12:00 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad Mínima	Unidad de medida
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO MULTIFUNCIONAL PARA REPRODUCCIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCÁNER				1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Gante No. 15, Quinto piso, Col. Centro, D.F., Teléfono 55 30 19 80 Ext. 3564 y 3565. En un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, los días 16 y 17 de febrero del año 2011, su pago se realizará mediante depósito en la cuenta número 0179783881 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en banco BBVA Bancomer, S.A.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, sita en Gante No. 15, segundo piso, Col. Centro, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos
- El pago se realizará en exhibiciones mensuales conforme a las bases de la presente licitación.
- En esta licitación, no se otorgarán anticipos.
- Los servicios serán prestados en los inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señalados en las bases de la presente licitación.
- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en alguno de los supuestos del Numeral 21 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

México Distrito Federal a 16 de febrero de 2011
(Firma)

Profra. Freyja Doride Puebla López
Encargada de Despacho de Oficialía Mayor

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/005/2011 A PLAZOS RECORTADOS**

Porfra. Freyja Doride Puebla López, Encargada de Despacho de Oficialía Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Numerales 17 y 31 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los prestadores de servicio de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/005/2011 a plazos recortados, para la “Contratación del servicio integral de limpieza y fumigación y desratización de las distintas instalaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal, propuestas Técnicas y Económicas	Comunicación de la Evaluación de la Propuesta Técnica y Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
ALDF/VL/LPN/005/2011 A plazos recortados	\$3,000.00	17/febrero/2011 15:00 hrs.	21/febrero/2011 12:00 hrs.	23/febrero/2011 12:00 hrs.	25/febrero/2011 12:00 hrs.	28/febrero/2011 11:00 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad Mínima	Unidad de medida
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA				1	Contrato
1	FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN				1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Gante No. 15, Quinto piso, Col. Centro, D.F., Teléfono 55 30 19 80 Ext. 3564 y 3565. En un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, los días 16 y 17 de febrero del año 2011, su pago se realizará mediante depósito en la cuenta número 0179783881 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en Banco BBVA Bancomer S.A.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, sita en Gante No. 15, segundo piso, Col. Centro, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos
- El pago se realizará en exhibiciones mensuales conforme a las bases de la presente licitación.
- En esta licitación, no se otorgarán anticipos.
- Los servicios serán prestados en los inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señalados en las bases de la presente licitación.
- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en alguno de los supuestos del Numeral 21 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

México Distrito Federal a 16 de febrero de 2011

(Firma)

**Profra. Freyja Doride Puebla López.
Encargada de Despacho de Oficialía Mayor**

SECCIÓN DE AVISOS

GE Capital Servicios Administrativos, S.A. de C.V.

EDM del Norte, S. de R.L. de C.V.

EDM del Noroeste, S. de R.L. de C.V.

EDM de Monterrey, S. de R.L. de C.V.

Paragon Residential Investments, S. de R.L. de C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Mediante Asambleas celebradas por los Socios y Accionistas de, EDM del Norte, S. de R.L. de C.V. ("**EDM Norte**"), EDM del Noroeste, S. de R.L. de C.V. ("**EDM Noroeste**"), EDM de Monterrey, S. de R.L. de C.V. ("**EDM Monterrey**"), Paragon Residential Investments, S. de R.L. de C.V. ("**Paragon**") (conjuntamente EDM Norte, EDM Noroeste, EDM Monterrey y Paragon, las "**Fusionadas**"), como sociedades fusionadas y que se extinguen y GE Capital Servicios Administrativos, S.A. de C.V. ("**GECSA**") como sociedad fusionante y que subsiste, todas de fecha 14 de enero de 2011, se acordó llevar a cabo la fusión de dichas sociedades (la "**Fusión**").

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente extracto de los acuerdos tomados por los Socios y Accionistas de dichas sociedades y pactados en el Convenio de Fusión celebrado el pasado 14 de enero de 2011:

- 1.- La Fusión surtirá efectos entre las partes y surtirá efectos contables y fiscales a partir del 28 de febrero de 2011 o al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, lo que suceda primero. La Fusión surtirá efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de la Fusión en el Registro Público de Comercio, sin necesidad de que transcurra el plazo a que se refiere el Artículo 224 de dicha Ley General de Sociedades Mercantiles aplicable, ya que en caso de que se llegue a presentar algún acreedor interesado de las Fusionadas que no otorgue su consentimiento para la Fusión, se le liquidará de inmediato el adeudo correspondiente, siempre y cuando demuestre de manera razonable la legitimidad de su adeudo.
- 2.- Las partes convienen que para efectos de la Fusión se tomará como base el Balance General al 31 de diciembre de 2010 de GECSA y de las Fusionadas, mismos que han sido previa y debidamente aprobados por sus respectivas Asambleas.
- 3.- GECSA y las Fusionadas convienen en que una vez que la Fusión surta plenos efectos entre ellas, la totalidad de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y responsabilidades de las Fusionadas se incorporarán a título universal al patrimonio de GECSA, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de realizar cualquier otro acto jurídico o complementario, al valor en libros que tengan registrados a la fecha en que surta efectos la Fusión entre las partes.
- 4.- Las Fusionadas no podrán realizar movimiento alguno que afecte su situación financiera, salvo aquellos que se deriven de ingresos o egresos que resulten del curso normal de sus operaciones, hasta en tanto la Fusión surta efectos entre las partes.
- 5.- GECSA conviene y acepta subrogarse en todos y cada uno de los pasivos que existan a cargo de las Fusionadas una vez que la Fusión surta plenos efectos legales entre las partes, por lo que GECSA reconocerá como suyos los derechos y obligaciones de las Fusionadas, respecto de proveedores y acreedores de las Fusionadas, así como de sus deudores, debiendo cubrir los pasivos correspondientes según su exigibilidad y teniendo derecho a hacer efectivos los derechos de crédito de las Fusionadas, de conformidad con los contratos, convenios o acuerdos respectivos que en su caso hubieren celebrado las Fusionadas.
- 6.- Todos los pasivos que pudieren existir por adeudos contraídos entre las partes de la Fusión, quedarán automáticamente cancelados por confusión una vez que la Fusión cause plenos efectos entre las partes, en virtud de que se configura una confusión de derechos de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 2206 del Código Civil para el Distrito Federal.

7.- GECSA y las Fusionadas convienen en que GECSA no realizará aumento de capital social alguno para reflejar el capital social de las Fusionadas ya que GECSA es el socio mayoritario de Paragon y EDM Norte y a su vez EDM Norte es el socio mayoritario de EDM Monterrey y EDM Noroeste.

Asimismo dado que GE Capital de México, S. de R.L. de C.V. y Osasuna Services, LLC, son propietarios de una (1) parte social con valor de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) en EDM Norte y Paragon respectivamente, y de que GECSA únicamente puede realizar aumentos de capital cuando los mismos asciendan mínimo a \$10.00 M.N. (Diez pesos 00/100 Moneda Nacional), por ser ese el valor nominal de las acciones de GECSA, se hace constar que GE Capital de México, S. de R.L. de C.V. y Osasuna Services, LLC en las respectivas Asambleas de EDM Norte y de Paragon renunciaron en favor de GECSA al pago en efectivo del valor de su participación en EDM Norte y Paragon, respectivamente.

8.- Tanto las Fusionadas como GECSA han preparado un Balance General al 31 de diciembre de 2010. Con base en los Balances Generales referidos anteriormente, GECSA ha preparado un Balance General Pro Forma al 28 de febrero de 2011, mostrando la consolidación proyectada de sus activos y pasivos con los de las Fusionadas.

9.- GECSA y las Fusionadas convienen en que para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicará un extracto de estos acuerdos de Fusión y de los Balances Generales al 31 de diciembre de 2010 de GECSA y de las Fusionadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

10.- Se revocarán automáticamente todos y cada uno de los poderes generales y especiales que las Fusionadas hayan otorgado con anterioridad en la fecha en que surta efectos ante terceros la Fusión. Los poderes otorgados por GECSA, por su parte, continuarán en pleno vigor.

México, Distrito Federal, a 10 de febrero de 2011
Delegado Especial de las Asambleas celebradas por los Socios y Accionistas de
GE Capital Servicios Administrativos, S.A. de C.V.,
EDM del Norte, S. de R.L. de C.V.,
EDM del Noroeste, S. de R.L. de C.V.,
EDM de Monterrey, S. de R.L. de C.V. y
Paragon Residential Investments, S. de R.L. de C.V.

(Firma)

(Firma)

Erick Orlando López González
Delegado Especial

Raúl Alejandro Guzmán Cortés
Delegado Especial

**GE CAPITAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE FUSIÓN**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Pesos)

Activo		Pasivo	
Activo circulante		Pasivo circulante	
Efectivo	(269,408)	ISR retenido por pagar	-
CxC Intercompañías	143,149,758	Cuentas por pagar	75,014,985
		Total del pasivo circulante	75,014,985
IVA Acreditable	3,887,153		
ISR a favor	299,945		
Otras cuentas por Cobrar	7,894,393	Impuestos diferidos	4,507,205
Total del activo circulante	154,961,842	Total de los pasivos	79,522,190
Inversiones en subsidiarias	13,644,986,399	Capital	
Otros Activos	41,583,482	Capital contribuido	10,102,758,617
Mobiliario y equipo, neto	77,167	Capital Ganado	3,659,328,082
Total de los activos	13,841,608,889	Total del Capital	13,762,086,699

**EDM DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE DE FUSIÓN**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Pesos)

Activo		Pasivo y Capital Contable	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes	6,736,844	Partes relacionadas	161,291
Partes relacionadas	5,865,262	Provisiones	280,069
Impuestos por recuperar	-		
		Total del pasivo circulante	441,360
		Déficit en la inversión en acciones de compañías subsidiarias	4,679,891
		Total del Pasivo	5,121,251
		Capital Contable	
		Capital social	8,064,197
		Resultados acumulados	(583,342)
		Capital contable total	7,480,855
Total de los activos	12,602,106		12,602,106

**EDM DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE DE FUSIÓN**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Pesos)

Activo		Pasivo	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes	696,163	Partes relacionadas	3,608,024
Partes relacionadas	<u>47,508</u>	Provisiones	<u>60,000</u>
		Total del Pasivo	3,668,024
		Déficit	
		Capital social	214,168
		Resultados acumulados	<u>(3,138,520)</u>
		Total del Déficit	(2,924,352)
Total de los activos	<u>743,672</u>		<u>743,672</u>

**EDM DE MONTERREY, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE DE FUSIÓN**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Pesos)

Activo		Pasivo y Déficit	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes	104,089	Partes relacionadas	2,304,746
Impuestos por recuperar	<u>-</u>	Provisiones	60,000
		Impuestos a la utilidad	<u>-</u>
			2,364,746
		Déficit	
		Capital social	275,195
		Resultados acumulados	<u>(2,535,853)</u>
			(2,260,658)
Total de los activos	<u>104,089</u>		<u>104,089</u>

**PARAGON RESIDENTIAL INVESTMENTS, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE DE FUSIÓN**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Pesos)

Activo		Pasivo y Déficit	
Activo circulante:		Pasivo:	
Impuesto al valor agregado por recuperar	-	Pasivos acumulados	14,256
GE Capital Servicios Administrativos, S.A. de C.V.	-	Compañías afiliadas	<u>150,306,797</u>
Otras cuenta por cobrar	-	Total del pasivo	<u>150,321,053</u>
Pagos anticipados	<u>-</u>	Capital contable (déficit)	
Total del activo circulante	-	Capital social	3,130
Inversiones en acciones de compañía subsidiaria	-	Resultados acumulados	(134,196,229)
		Pérdida del ejercicio	<u>(16,127,954)</u>
		Total del capital contable (déficit)	(150,321,053)
		Compromiso y contingencias	
	<u>-</u>		<u>-</u>

México, Distrito Federal, a 10 de febrero de 2011

(Firma)

(Firma)

Erick Orlando López González
Delegado Especial

Raúl Alejandro Guzmán Cortés
Delegado Especial

ZINBEND, S.A. DE C.V.
Aviso de fusión

ZINBEND, S.A. DE C.V.
(Fusionante)

ZINALTUB, S.A. DE C.V.
(Fusionada)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdos tomados en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de ZINBEND, S.A. de C.V. (la “Fusionante”) y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de ZINALTUB, S.A. de C.V. (la “Fusionada”) ambas celebradas el día 30 de septiembre de 2010, se acordó la fusión por absorción de ZINALTUB, S.A. de C.V., en ZINBEND, S.A. de C.V., subsistiendo ZINBEND, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo ZINALTUB, S.A. de C.V., como sociedad fusionada. En virtud de lo anterior, se publica un extracto del Convenio de Fusión adoptado en dichas asambleas, los Balances Generales pro-forma de ambas sociedades al 30 de septiembre del 2010, así como el sistema establecido para la extinción de los pasivos a cargo de la sociedad fusionada.

1. La Fusionada y la Fusionante, acordaron fusionarse, en la inteligencia de que ZINBEND, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo ZINALTUB, S.A. de C.V., como sociedad fusionada (la “Fusión”).
2. Los Balances Generales pro-forma al 30 de septiembre de 2010 de cada una de las sociedades, expresados en Moneda Nacional, servirán de base para llevar a cabo la Fusión con los ajustes que deban efectuarse para actualizarlos la fecha en que surta efectos la misma. Para los efectos de la Fusión, los Balances Generales al 30 de septiembre de 2010 han sido aprobados por los órganos sociales de cada una de las sociedades mediante Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Fusionada y la Fusionante, respectivamente.
3. En virtud de que ZINBEND, S.A. de C.V. será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de ZINALTUB, S.A. de C.V., por lo que ZINBEND, S.A. de C.V. adquirirá la totalidad de los activos, pasivos y asumirá todas las obligaciones a cargo de ZINALTUB, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la Fusión, la Fusionante se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la Fusionada, y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones realizadas por la Fusionada, o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.
4. Sin perjuicio de lo anterior, la Fusionada podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias para cumplir con las obligaciones contraídas y ejercer los derechos adquiridos por la Fusionada con anterioridad a la fecha en que surta efectos la Fusión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el entendido que una vez que la Fusión surta plenos efectos, quedarán a cargo de la Fusionante el cumplimiento y el ejercicio de las citadas obligaciones y derechos.
5. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 182 fracción VII, 200, 222, 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como 21 fracción V del Código de Comercio y 1 del Reglamento del Registro Público de Comercio, la Fusión surtirá sus efectos para la Fusionada y la Fusionante y sus respectivos accionistas a partir del día 1 de marzo del 2011. Respecto de terceros, para los efectos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá plenos efectos a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Fusionada y la Fusionante, en virtud de que, salvo en los casos en que los acreedores hayan dado su consentimiento, ZINBEND, S.A. de C.V. y ZINALTUB, S.A. de C.V., han pactado el pago de todas sus deudas y/o han hecho las reservas de los fondos necesarios para garantizar su pago.

6. Como consecuencia de la fusión, al momento en que surta efectos: La Fusionante aumentará su capital social en su parte fija en la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) y en su parte variable, en la cantidad de \$1,306,410.00 (un millón trescientos seis mil cuatrocientos diez pesos 00/100 m.n.) mediante la emisión de 800 (ochocientas) acciones de la serie A ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos M.N.) cada una, acciones que corresponderán a la Serie A y representarán parte del capital social mínimo fijo sin derecho a retiro, y por 261,282 (doscientas sesenta y un mil doscientas ochenta y dos) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$5.00 (Cinco pesos M.N.) cada una de la serie B y representarán la parte fija y variable respectivamente del capital social de la Fusionante, mismas que serán suscritas y pagadas al momento en que surta efectos la Fusión por los accionistas de la Fusionada, según la proporción de su participación en la misma.

México, Distrito Federal, a 26 de enero del 2011.

(Firma)

Por: C.P. Alejandro Méndez Rueda
Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de
ZINBEND, S.A. de C.V.

(Firma)

Por: C.P. Alejandro Méndez Rueda
Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de
ZINALTUB, S.A. de C.V.

ZINBEND, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL PREVIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
PESOS

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	98,385	Proveedores	2,511,654
Clientes	4,723,968	Acreedores	7,707,503
Deudores Diversos	5,420,289	Impuestos por Pagar	149,994
Almacén	626,541	IVA por Pagar	1,224,160
Anticipo Proveedores	74,003		
IVA por Recuperar	3,717,207	Total Pasivo	11,593,311
Pagos Anticipados	529,290		
		CAPITAL	
Total Circulante	15,189,683	Capital Social	100,000
Activo Fijo	5,594,578	Reserva Legal	85,020
Depreciación Acumulada	1,226,959	Utilidad Ejercicios Anteriores	2,184,934
		Utilidad del Ejercicio	5,646,354
Total Fijo	4,367,619	Total Capital	8,016,308
Otros Activos			
Depósitos en garantía	52,317		
Activo Total	<u>19,609,619</u>	Pasivo y Capital	<u>19,609,619</u>

(Firma)

 C.P. ALEJANDRO MÉNDEZ PASARAN
CONTADOR

ZINALTUB, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL PREVIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
PESOS

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	868	Acreedores	4,714,874
Deudores Diversos	135,110	IVA por Pagar	88,818
IVA por Recuperar	13,911	Impuestos por Pagar	2,000
Pagos Anticipados	21,585	Total Pasivo	4,805,692
Total Circulante	171,474	CAPITAL	
Activo Fijo	9,004,959	Capital Social	1,406,410
Depreciación Acumulada	4,331,782	Reserva Legal	17,369
Total Fijo	4,673,177	Utilidad Ejercicios Anteriores	1,028,338
		Pérdida del Ejercicio	2,413,158
		Total Capital	38,959
Activo Total	<u>4,844,651</u>	Pasivo y Capital	<u>4,844,651</u>

(Firma)

 C.P. ALEJANDRO MÉNDEZ PASARAN
 CONTADOR

ASSA ABLOY MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: AAM961204CI1
Calle Pelicano 242, Granjas Modernas,
Distrito Federal 07460

AVISO

ASSA ABLOY MÉXICO, S.A. DE C.V. (“FUSIONANTE”) y las sociedades **PRODUCTOS METÁLICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, e **INMOBILIARIA GRANJAS VIADUCTO, S.A. DE C.V. (“FUSIONADAS”)**, resolvieron fusionarse mediante respectivas Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea de fecha 10 de enero de 2011, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose las segundas por absorción.

Con fecha 28 de enero de 2011, la FUSIONANTE y las FUSIONADAS resolvieron mediante respectivas Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea, cambiar la fecha en que la fusión surtiría efectos entre las partes, sus accionistas, así como para efectos fiscales, estableciendo como nueva fecha el 28 de febrero de 2011.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos tomados por la FUSIONANTE y las FUSIONADAS respectivamente, mediante Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea de fecha 28 de enero de 2011, incorporados en el convenio modificatorio al convenio de fusión que al efecto se celebró el mismo 28 de enero de 2011, en los siguientes términos:

“Las partes acuerdan en fijar la fecha del 28 de febrero de 2011 como la fecha efectiva de fusión entre la Fusionante, las Fusionadas, sus accionistas, así como para efectos fiscales, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a las que se hace referencia en los artículos 14 B del Código Fiscal de la Federación, 25 fracción XVI y 26 fracción XIII de su Reglamento, así como para efectos de lo dispuesto por el boletín de Criterios Normativos del Servicio de Administración Tributaria en lo relativo al momento en que se lleva a cabo la fusión de sociedades, para la presentación de avisos ante las autoridades fiscales.

No obstante lo anterior, las partes reconocen que en términos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos frente a terceros al momento de la inscripción de los acuerdos correspondientes en el Registro Público de Comercio correspondiente a los domicilios sociales de la Fusionante y de las Fusionadas, toda vez que a la fecha del presente Convenio, ni la Fusionante ni las Fusionadas tienen acreedores. No obstante, en caso de que fuere a presentarse un acreedor legítimo, la Fusionante pagará su crédito en términos de lo dispuesto por el artículo antes citado.”

México, Distrito Federal, a 8 de febrero de 2011.

(Firma)

Lic. Raúl Tornel Castillejos
Delegado Especial

DITAPSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. "EN LIQUIDACIÓN"
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2011
 (Primera publicación)

(cifras en pesos)

ACTIVO	
Circulante	0
Fijo	0
Diferido	<u>0</u>
Total de Activo	<u>0</u>
PASIVO	
Circulante	<u>0</u>
Total de Pasivo	<u>0</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	1'000,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	-556,299.00
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	0
Resultado del Ejercicio	<u>-443,701.00</u>
Total de Capital	<u>-0</u>

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracciones I y II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación y se hace saber a los accionistas que no existe remanente del haber social por entregarles.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 4 de febrero de 2011.

Liquidador

(Firma)

Carlos Enrique Guerrero Mondoño
 Rúbrica.

GDV IMPORTS MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**AVISO DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL****Bosques de Radiatas No.26****Col. Bosques de las Lomas,****Delegación Miguel Hidalgo, D.F.****C.P. 11700**

En cumplimiento a lo señalado en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se comunica el cambio de razón social de "JAGUAR LAND ROVER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" de acuerdo a la asamblea extraordinaria celebrada el día 23 de Diciembre de 2010 según consta en la escritura No.43,221, para quedar como "GDV IMPORTS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE".

México, D.F. 10 de febrero de 2011

(Firma)

ALEJANDRO MEJÍA AMERO

REPRESENTANTE LEGAL

JUMAD, S.A. DE C.V.
PRIMER CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y lo estipulado en artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Jumad, S.A. de C.V., a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el **día 7 de marzo de 2011, a las 11:00 hrs.**, en el domicilio de la sociedad, ubicado en avenida Cuauhtémoc 431, colonia Roma Sur, México, D.F. y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Instalación de la asamblea.
- II.- Disolución anticipada de la sociedad y nombramiento del liquidador.
- III.- Nombramiento de delegado especial.
- IV.- Asuntos generales.

México, D. F., a 4 de febrero de 2011.

(Firma)

ING. HELADIO ALBERTO AYALA PATIÑO
Administrador Único

IRAZUIN, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "IRAZUIN", S.A. DE C.V., celebrada el día **31 de diciembre del año 2010**, se acordó disminuir el Capital Social fijo de dicha Sociedad en la suma de **\$5,000.00** (CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), para quedar en la cantidad de **\$10,000.00** (DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), representado por **100** (cien) acciones nominativas con valor nominal de **\$100.00** (CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL) cada una, íntegramente suscritas y pagadas, habiéndose reformado en su parte relativa sus estatutos sociales.

Se realiza el presente aviso para dar cumplimiento a lo que establece el Segundo Párrafo del Artículo Noveno de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

(Firma)

JOSE IRAIZOZ INDAVEREA

Delegado Especial

MODAS ANNY, S.A. DE C.V. R.F.C. ICA070203ND7
ESTADO RESULTADOS DE ENERO A DE DICIEMBRE DE 2010

Ventas	0.00
Costos y gastos	<u>0.00</u>
Utilidad neta	0.00

(Firma)

CPC. José FRANCISCO ORTEGA**Liquidador.**

MODAS ANNY, S.A. DE C.V. R.F.C. ICA070203ND7
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

DERECHOS	0.00	Obligaciones	
BANCOS	<u>0.00</u>	capital	0
Suma Derechos	0.00	Suma de Obligaciones y capital	0

(Firma)

CPC. José FRANCISCO ORTEGA**Liquidador.**

FRANQUICIAS DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE CV.

Con Fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la asamblea general extraordinaria de accionistas de Franquicias de Norteamérica, S.A. de C.V., celebrada el 21 de Enero de 2011, se aprobó disminuir el capital social variable, en \$ 7,500,000.00 (Siete Millones Quinientos mil Pesos 00/100 MN.), la disminución se realizará mediante la cancelación y reembolso en efectivo de 7,500,000 acciones de manera proporcional a la tenencia de cada uno de sus accionistas.

México, D.F., a 21 de enero de 2011.

Atentamente

(Firma)

C.P. FRANCISCO MENDEZ LOZADA

Delegado Especial de la Asamblea



E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo dice: **JUZGADO 42o. CIVIL.- SRÍA "A".- EXP: 1893/2009**)

EDICTO**GUILLERMO GARCÍA AYALA**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SÁNCHEZ S.A. DE C.V.**, en contra de **NOWPACK S.A. DE C.V. Y GUILLERMO DELFINO GARCÍA AYALA EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**, ordeno emplazar a **GUILLERMO DELFINO GARCÍA AYALA** por medio de edictos en virtud de desconocerse su domicilio a fin de hacer de su conocimiento la demanda promovida por **SÁNCHEZ S.A. DE C.V.**, en contra de **NOWPACK S.A. DE C.V. Y GUILLERMO DELFINO GARCÍA AYALA** en la que se les reclama entre otras prestaciones de el pago de la cantidad de 7,900.000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, concediéndosele un término de TREINTA DÍAS para producir su contestación a dicha demandada, así como para que haga pago de la cantidad reclamada o bien, señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, con el apercibimiento que de no hacerlo el derecho pasará a la actora, quedando a su disposición las copias simples de taslado correspondientes en la Secretaria del Juzgado y en la inteligencia de que el termino para contestar la demanda empezara a contar a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación.

México, Distrito Federal a 8 de diciembre de 2010
La C. Secretaria de Acuerdos A.

(Firma)

LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres consecutivas en el periódico RUMBO DE MEXICO, y en la GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)